



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6995968 Radicado # 2026EE122879 Fecha: 2026-06-11
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER103501** del 20 de mayo de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita: “(...) 1. *Obstaculización del espacio público: La zona peatonal mencionada una familia sembró varios árboles que hoy alcanzan la altura de una casa de dos pisos, el crecimiento descontrolado ha invadido el espacio público zona peatonal causando complicación para transitar.* 2. *Riesgo de seguridad: el tamaño y la densidad del follaje genera puntos ciegos donde pueden esconderse delincuentes para sorprender y atracar a los transeúntes, esto representa alto riesgo para la vida en integridad de la comunidad.* 3. *Zona de alto flujo peatonal. Este corredor es paso obligatorio entre las Calle 80 y Calle 68, es altamente concurrido por estudiantes, usuarios de Transmilenio y pacientes que se dirigen a la Clínica Sanitas y consultorías de la Nieva EPS.* 4. *Por lo anterior solicitamos de manera urgente que la Secretaria Distrital de Ambiente realice una visita técnica al lugar y emita un diagnóstico del estado fitosanitario y del riesgo de los árboles y tomen las decisiones administrativas correspondientes para mitigar el resigo para la comunidad (...).”*

Se realizó verificación el día 25/05/2026, donde una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente visitó la dirección CL 74 BIS KR 78, encontrando lo siguiente.

En paso peatonal sin zona verde, de espacio público se observa la presencia de vegetación de tipo Jardín, así como unos individuos arbóreos juveniles que no superan los 3 mt de altura, los cuales se encuentran afectando la placa de concreto del mencionado paso peatonal, y posiblemente redes subterráneas que se encuentren cerca, por lo que se da traslado a JARDÍN BOTANICO JOSÉ CLESTINO MUTIS – JBB- para de acuerdo a las responsabilidades que le corresponden, realice las acciones pertinentes para el manejo de la zona en mención, lo anterior en marco del **Decreto Unico Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025** que en su **Artículo 273. Manejo silvicultural del arbolado urbano. El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:** 4. *Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:* 4.3. *Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la secretaria Distrital de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento. 4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad. 4.6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de destocoado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación. 4.11. Realizar las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería. 4.12. Prestar asesoría y coordinar las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público. 4.14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran, para lo cual, se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Artículo 294. Plantación de árboles y jardines en el espacio público. La plantación en el espacio público de uso público la podrán realizar única y exclusivamente las entidades competentes definidas en este Decreto. Cualquier otra entidad pública o particular deberá solicitar la asistencia técnica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para que esta entidad acompañe y asesore el proceso.

*Adicional en la **Resolución Conjunta 001 de 2017: Artículo primero.** Modificar el Artículo 4° de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales, en los siguientes términos: “Artículo 4.- Especies que no requieren permiso y/o autorización de manejo silvicultural. Las siguientes especies no requieren de permiso y/o autorización por la Autoridad Ambiental: Las especies de hasta tres (3) metros de altura plantadas en el espacio público de uso público sin aprobación, ni acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis y que deban ser retiradas.*

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899 o a través de la página de la entidad www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app.

Atentamente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO
RADICADO 2025ER103501 del 20/05/2026



Foto 1: Detalle de nomenclatura de referencia de la visita.



Foto 2: Vista general de la jardinería presente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 3: Vista general de la jardinería presente.



Foto 4: Vista general de la jardinería presente.



Foto 5: Vista detalle de la afectación a la placa de concreto.



Foto 6: Vista detalle de la afectación a la placa de concreto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

